Gobierno Municipal de ARIAS



Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555 C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA Nº 1044/18

VISTO:

El decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 124/2015 de fecha 10 de Julio de 2015:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se dispone eximir al señor Jorge Antonio URTEAGA del pago del plan de vivienda Fovicor del cual es adjudicatario, en virtud de lo estipulado en la Ley Provincial Nº 9223 que establece la gratuidad de los planes de vivienda que ejecute la Provincia de Córdoba para los veteranos de guerra de Malvinas.

Que resulta de estricta justicia reconocer los servicios que prestaron a la Patria los ex combatientes de Malvinas, siendo uno de ellos el señor Jorge Antonio URTEAGA, vecino de nuestro Pueblo.

Que conforme a ello, resulta menester ratificar el decreto del Departamento Ejecutivo Municipal mencionado, y siendo que el señor Jorge Antonio URTEAGA queda eximido del pago de las cuotas pendientes del plan de viviendas Fovicor, condonándose además las deudas que tuviere hasta la fecha, no existe óbice alguno para proceder a la escrituración de la vivienda a el adjudicada;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º) RATIFIQUESE el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 124/2015 de fecha 10 de Julio de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a escriturar a favor del señor Jorge Antonio URTEAGA, D.N.I. 14.724.845, la vivienda del plan Fovicor ubicada en eNote 21 de la manzana 21, ubicado en calle Tucumán entre Mendoza y Rivadavia de la localidad de Arias, en el modo y condiciones referidos en los considerandos.

Artículo 2º) COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Arias, de abril de 2018

MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PNOMULGADA POR DECRETO Nº₫ Escaneauo con Cam